

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 733-174/16

DECRETO Nº 10734
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 CET

27 SET. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el adicional por tareas críticas, a favor de la agente SADIR IVANA NADIA CUIL 27-30176861-9, personal de la U. de O.:R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", de conformidad a la disposiciones de la Ley Nº 4135 y al Decreto Acuerdo Nº 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Decreto Acuerdo se reglamentan las prescripciones de los artículos 18º y 50º de la Ley Nº 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud", a los efectos de determinar los alcances de la Bonificación de Tarea Crítica o Servicios Especiales y fortalecer en forma consecuente la labor de los profesionales del arte de curar que desempeñen sus tareas en determinadas áreas y bajo ciertas condiciones que requieran de un tratamiento especial;

Que, en tal sentido establece que los regímenes especiales o excepcionales para el servicio de salud son situaciones de emergencia sanitaria, epidemiológica, climática y/o habitacional, catástrofes naturales de diverso origen, o cualquier circunstancia excepcional que requieren de la asistencia sanitaria inmediata por parte del sistema sanitario provincial y mientras dure la misma, entendiendo como tarea critica la que realiza el profesional de salud que contenga determinantes que la tornen compleja, peligrosa, crítica o decisiva;

Que, la Dirección Provincial de Hospitales emite informe indicando que a la Od. Sadir le corresponde percibir los Adicionales por Tareas Criticas Nivel 2 solicitados, por desempeñarse como Odontóloga en el citado nosocomio;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N°1931-S-16 y N° 3696-S-18, se reconoció a favor de la citada profesional el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2 con retroactividad al 1 de enero de 2016 y por el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2015, respectivamente;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 733-174/16, CARATULADO: "RECONOCIMIENTO Y PAGO ADICIONAL TAREA CRITICA P/LA AGENTE SADIR IVANA NADIA – PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE SALUD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019 - Ley Nº 16.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CO QUE LA PRESENTE COPIA DPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL TENIDO ALA VISTA.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

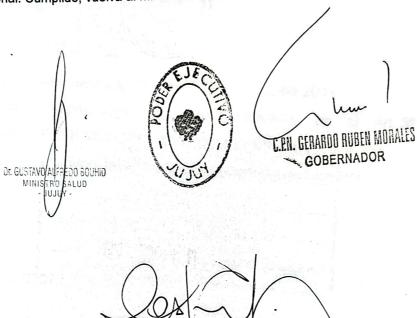
IICDE. A DECRETO Nº

<u>10734</u>

S.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



CO QUE LA PRESENTE COPIA PIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL TENIDO ALA VISTA.



PIC Jefatura da Despajina Wingian da Ballud Julian





MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB. EXP. Nº733-174/2016.- RESOLUCIÓN № 233
SAN SALVADOR DE JUJUY, Ú 5 NOV. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°733-174/2016 mediante el cual se tramita el adicional por tareas críticas nivel, a favor de la agente SADIR IVANA NADIA C.U.I.L. Nº 27-30176861-9, personal de la U. de O.:R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 4135 y al Decreto Acuerdo Nº 517-S-018; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°10734-S-2019 de fecha 27-09-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°10734-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto Nº 10734-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

OF CECINETIONS SINGLES

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER SECRETARIO DE EGRESOS PUGLICOS